

COMUNICACION B.C.R.A. “B” 10.830

Buenos Aires, 25 de julio de 2014

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 25/7/14

Tasas de interés en las operaciones de crédito. Financiaciones sujetas a regulación de la tasa de interés por parte del B.C.R.A. Tasa de interés de referencia y tasas de interés máximas. Agosto de 2014.

A las Entidades Financieras,
a las cajas de crédito cooperativas (Ley 26.173):

Nos dirigimos a Uds. con relación al tema de la referencia para hacerles conocer en anexo las tasas de interés máximas a que se refiere el pto. “X.4” de la Sección “X” de las normas sobre “Tasas de interés en las operaciones de crédito” –texto según pto. 2 de la Com. B.C.R.A. “A” 5.590–.

Asimismo, les informamos que la “tasa de interés de referencia” aplicable al mes de agosto de 2014 es de veintiséis coma ochenta y tres por ciento (26,83%) nominal anual.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Eduardo C. Campoliti,
subgerente de Emisión
de Normas

Mirta M. Noguera,
gerente de Aplicaciones
Normativas

ANEXO

B.C.R.A.	Tasa de interés máxima aplicable a financiaciones sujetas a regulación por parte del B.C.R.A. Agosto de 2014	Anexo a la Com. B.C.R.A. “B” 10.830
----------	--	-------------------------------------

1. Grupo I

Tipo de financiación	Factor multiplicativo	Tasa de interés máxima – nominal anual–
Prendario s/automotores (pto. X.4.1.1)	1,25	33,54%
Financiaciones incorporadas (pto.	2	53,66%

X.4.1.2)		
Resto de las financiaciones (pto. X.4.1.3)	1,45	38,90%

2. Grupo II

Tipo de financiación	Factor multiplicativo	Tasa de interés máxima – nominal anual–
Prendario s/automotores (pto. X.4.2.1)	1,4	37,56%
Financiaciones incorporadas (pto. X.4.2.2)	2	53,66%
Resto de las financiaciones (pto. X.4.2.3)	1,8	48,29%

Tasa de interés de referencia aplicable: veintiséis coma ochenta y tres por ciento (26,83%).